

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Martes, 21 de Junio de 1994

Nº. 115

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No.05-94.-Creación de la Unidad de Coordinación del Programa para la Reforma del Sector Público.....	1945
CORPORACION NACIONAL DEL SECTOR PUBLICO	
Certificación.....	1946
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Federación de Transportistas de Carga de Nicaragua.....	1947
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
Notificaciones.....	1949
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	1954
Registro Marca de Comercio.....	1962
Registro Marca de Servicio.....	1963
Patentes de Invención.....	1964
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1964
CANCELACION TITULOS VALORES.....	1965
Declaratorias de Herederos.....	1966

MINISTERIO DE FINANZAS

CREACION DE LA UNIDAD DE COORDINACION DEL PROGRAMA PARA LA REFORMA DEL SECTOR PUBLICO

Reg. No. 2911 - R/F 347463- Valor C\$ 90.00

Acuerdo Ministerial No. 05-94

Creación de la Unidad de Coordinación del Programa para la reforma del Sector Público.-

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.

Considerando:

I

Que a partir del año 1990 el Gobierno de Nicaragua inició un plan para profundizar las Reformas del Sector Público.-

II

Que el convenio de donación N°: 92502/A 12/99 suscrito por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla la realización de estudios relativos a la Reforma del Sector Público y la creación de una Unidad Coordinadora que controle y de seguimiento a este proceso.-

III

Que el Banco Mundial, a través del Technical Assistance Credit (TAC), otorgará los fondos para financiar estudios de diagnóstico, planes e implementación de acciones para Reforma del Sector Público.-

IV

Que se hace necesario crear una estructura con fundamentos legales para dar seguimiento, control y evaluación de los recursos y acciones antes mencionados,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero.- Créase la Unidad de Coordinación para la Reforma del Sector Público (UCRESEP) a fin de dar seguimiento, control y evaluación a todas las actividades que se desprendan de los planes del Programa de Reforma del Sector Público.-

Segundo.- La Unidad de Coordinación estará adscrita al Ministerio de Finanzas y bajo la dirección, dependencia y supervisión del Viceministro del área del Gasto Público.-

Tercero.- Se nombra al Ingeniero Luis Villalta Morales como Director de la Unidad de Coordinación del Programa de Reforma del Sector Público, con las funciones y atribuciones establecidos en los términos de referencia adjuntos al presente Acuerdo.-

Cuarto.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir del día de hoy sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-
Emilio Pereira Alegría, Ministro.-

**CORPORACION NACIONAL
DEL SECTOR PUBLICO**

Reg. No. 3161 - R/F 347730 - Valor C\$ 90.00

Corporaciones Nacionales del Sector Público.-

Secretario.-

Giconda Padilla G. Secretario de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).-

Certifica:

Que la Junta General en su sesión del día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, adaptó la siguiente Resolución:

Resolución CCLI-2

Segundo.- La Junta General de CORNAP, en uso de las facultades que le confieren los artículos 8 inc. 14, 9 10 del Decreto No. 7-90, publicado en La Gaceta Diario Oficial N.º 94 del 17 de Mayo de 1990; Arto. 6 del Decreto No. 414 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 247 del 28 de Diciembre de 1988; Escritura de Reestructuración Social del Pacto Social y Estatutos de la Empresa Comercial de Automóviles de Nicaragua, S.A. (COMANICSA) autorizada por el Notario Dr. Luis Pasos Arguello a las 10 A.M. del 15 de Julio de 1982, cláusula 14; y lo establecido en el código de comercio en sus Artos 262 Inc. 1, y 269 inc. 6, respectivamente acuerda:

1).- Liquidar y Disolver la Empresa de nombre Comercial de Automóviles de Nicaragua, Sociedad Anónima (COMANICSA) constituida de conformidad con lo atrás mencionado.-

2).- Nombrar como miembros de la Junta Liquidadora COMANICSA a las siguientes personas:

- .- Doctor Alfredo Montealegre,
- .- Licenciado James Spencer,
- .- Licenciado José Rolando Ortega,
- .- Doctora Giconda Padilla G.
- .- Un representante del Ministerio de Finanzas.-

3).- Presidirá esta Junta Liquidadora, uno de sus miembros, electo por ellos mismos.-

4).- La Junta Liquidadora, tendrá las siguientes facultades:

a) Representar a la Empresa en Juicio y fuera de él.

b) Promover y Realizar el cobro de las deudas.

c) Pactar con los deudores o acreedores, en juicio o fuera de él, sobre el modo de realizar el pago de sus respectivas deudas, pudiendo con este objeto librar, endosar y aceptar títulos valores.

e) Ejercer su mandato de manera conjunta o por mayoría simple de sus miembros, debidamente convocados por el Presidente.

f) Concluir las operaciones principales.

g) Evitar emprender nuevas operaciones.

h) Conocer y tramitar las solicitudes de devoluciones en su caso.-

5).- La Junta Liquidadora elaborará para la aprobación de la Junta General un presupuesto de gastos, un plan y mecánica de Liquidación, así como la forma en que se distribuirán los fondos provenientes de la venta de los activos.

6).- Si después de cancelados los pasivos de Comanicsa, quedaren activos, éstos serán licitados públicamente.

7).- Finalizar las operaciones, en curso de ejecución.

8).- La Junta Liquidadora tendrá un plazo de seis meses para ejecutar la presente liquidación.

9).- Concluida la liquidación, la Junta liquidadora someterá a la aprobación de ésta Junta General un informe explicativo del desempeño de su mandato, acompañando todos los documentos que esclarezcan y justifique su gestión.

10).- Publicar el presente Acuerdo, en La Gaceta,

Diario Oficial e inscribirlo en el Registro Mercantil de Managua, y en los lugares donde haya tenido sucursales la Empresa COMANICSA.

En fé de lo cual libro la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Gioconda Padilla G.-Junta General de Corporación Nacional del Sector Público (CORNAP)

Reg. No. 3162 - R/F 347731 - Valor C\$ 90.00

Gioconda Padilla G. Secretario de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

Certifica:

Que la Junta General en su sesión del día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó la siguiente Resolución:

Resolución CCLI-3

Tercero: La Junta General de CORNAP, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 8 inc. 14, 9 y 10 del Decreto No. 7-90 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del 17 de Mayo de 1990; Arto. 5 Inc. 1 del Decreto No. 414 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 247 del 28 de Diciembre de 1988; Escritura de Reforma al Pacto Social y Estatutos de Entidad Comercial "Distribuidora de Automotores, Sociedad Anónima" (DISMOTOR), "Distribuidora de Automotores, Sociedad Anónima" (DISMOTOR), autorizada por el Notario Dr. Luis Manuel Areas Prieto a las 3:30 p.m. del 30 de Marzo de 1967, por cláusula 15, y lo establecido en el código de Comercio en sus Artos. 262 inc. 1 y 269 inc. 6 respectivamente, acuerda:

1).- Liquidar y Disolver la empresa de nombre Distribuidora de Automotores, Sociedad Anónima (DISMOTOR) constituida de conformidad con lo atrás mencionado.-

2.- Nombrar como miembros de la Junta Liquidadora DISMOTOR a las siguientes personas:

- .- Doctor Alfredo Montealegre
- .- Licenciado James Spencer
- .- Licenciado José Rolando Ortega
- .- Doctor José Denis Maltez
- .- Un representante del Ministerio de Finanzas

3).- Presidirá esta Junta Liquidadora, uno de sus miembros, electo por ellos mismos.-

4).- La Junta Liquidadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Representar a la Empresa en juicio y fuera de él.
 - b) Promover y realizar el cobro de las deudas.-
 - c) Pactar con los deudores o acreedores, en juicio o fuera de él, sobre el modo de realizar el pago de sus respectivas deudas, pudiendo con este objeto librar, endosar y aceptar títulos valores.
 - e) Ejercer su mandato de manera conjunta o por mayoría simple de sus miembros, debidamente convocados por el Presidente.
 - f) Concluir las operaciones principales.
 - g) Evitar emprender nuevas operaciones.
 - h) Conocer y tramitar las solicitudes de devoluciones en su caso.-
- 5).- La Junta Liquidadora elaborará para la aprobación de la Junta General un presupuesto de gastos, un plan y mecánica de Liquidación, así como la forma en que se distribuirán los fondos provenientes de la venta de los activos.
- 6).- Si después de cancelados los pasivos de DISMOTOR, quedaren activos, éstos serán licitados públicamente.-
- 7).- Finalizar las operaciones, en curso de ejecución
- 8).- La Junta Liquidadora tendrá un plazo de seis meses para ejecutar la presente liquidación.-
- 9).- Concluida la liquidación, la Junta Liquidadora someterá a la aprobación de ésta Junta General, un informe explicativo del desempeño de su mandato, acompañando todos los documentos que esclarezcan y justifique su gestión.-
- 10).- Publicar el presente, Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial e inscribirlo en el Registro Mercantil de Managua, y en los lugares donde haya tenido sucursales la Empresa DISMOTOR.-

En fé de lo cual libro la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Gioconda Padilla G.-Junta General de Corporación Nacional del Sector Público (CORNAP)

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION FEDERACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NICARAGUA

(FETRACANIC)

Reg. No. 2917 R/F 347484 Valor C\$ 225.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 353, de la página cuatrocientos veinte y nueve a la página cuatrocientos treinta y seis, del Tomo IX, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Federación de Transportistas de Carga de Nicaragua (FETRANIC)".- Conforme resolución de autorización del día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos y cuatro.- Sub-Comandante Lissete Tórres Morales.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION FEDERACION
DE TRANSPORTISTAS DE CARGA
DE NICARAGUA
(FETRACANIC).-

En la ciudad de Managua, a las doce meridianas del día primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se reunió la Asamblea General de la Asociación de Transportistas de Carga de Nicaragua con la asistencia de todos sus Miembros, a saber: José Francisco Guerra Cabrera, Roberto Jarquín Gómez, Leonardo Sevilla Molina, Manuel Sándigo Jirón. Todos del domicilio de Managua, y Enrique Garay Zamora, de Estelí, Juan Francisco Malta y Santiago Osejo Catín de Chinandega, Adan Peralta Cardona, y Humberto Noguera de León, todos mayores de edad, casados transportistas, quienes constituyeron la Asociación y de acuerdo con su constitución, reunidos hoy en la Asamblea General, proceden a examinar y discutir el proyecto de Estatutos presentado por su Presidente don José Francisco Guerra Cabrera, el cual después de las discusiones, artículo por artículo, queda aprobado por unanimidad, en la siguiente forma:

Art.- 1 La Asociación funcionará de acuerdo a las leyes de Nicaragua, bajo el nombre de Federación de Transportistas de carga de Nicaragua. Pudiendo usar su sigla de FETRACANIC, en todos sus documentos y actividades.

Art. 2- La Asociación es una entidad sin fines de

lucro, con facultades para ejercer derechos y contraer obligaciones, será de duración indefinida y podrá tener filiales o entidades afines en toda la República y también fuera de ella, su domicilio será la ciudad de Managua, capital de la República, y su objeto será el mismo establecido en la Escritura de Constitución los cuales se dan como íntegramente reproducidos aquí, trabajar para mejorar las condiciones de vida de los asociados, procurar el parque vehicular a sus miembros de acuerdo a sus necesidades, desarrollar actividades que los beneficien, asesorar, capacitar, orientar, atender las cooperativas y las empresas que hayan sido aceptadas, gestionar y obtener facilidades de todo tipo para el desenvolvimiento del trabajo de los transportistas, mantener vinculación estrecha con organismos internacionales permanentes, para lograr asistencia en los diferentes aspectos propios de su trabajo, así como implementar programas educativos y de capacitación a sus asociados.

Art. 3.- La Asociación formará su patrimonio con las donaciones de los socios y con las cuotas que la Asociación estableciere, pudiendo aceptar donaciones, legados y herencias, tanto de personas naturales como de instituciones o asociaciones nacionales o extranjeras.-

Art. 4.- Para ser miembro de la asociación se requiere aceptar y cumplir la constitución, los estatutos y las disposiciones legalmente tomada por los organismos de la Asociación, a la cual se le debe fidelidad. Podrán ser miembros los que pertenecen a cooperativas o empresas nicaragüenses de transporte de carga nacionales e internacionales.-

Art. 5 El procedimiento para ingresar a la Asociación es el siguiente: La solicitud será presentada ante la Junta Directiva, quien resolverá dentro de los treinta días siguientes si acepta o no al solicitante.

Art.6.- Son derechos de los asociados a través de sus representantes debidamente acreditados, los siguientes:

- a) Elegir y ser electo a los cargos o misiones de la Asociación,
- b) Presentar propuestas y opiniones,
- c) Fiscalizar la gestión de los dirigentes de la Asociación a través del Consejo de Vigilancia,
- d) Percibir los beneficios producidos por el trabajo de la Asociación.- Son obligaciones de los miembros: Enterar las cuotas correspondientes, establecidas por la Asociación, cumplir sus mandatos y promover a la Asociación en todo lo que pudiere.

Art. 7.- La condición de miembro se pierde por renuncia voluntaria, son causa de sanción pudiendo llegar a la expulsión de la Asociación, por:

- a) Incumplimiento de los Estatutos, reglamentos o resoluciones de los organismos de la Asociación,
- b) Suministrar falsos informe,
- c) Actuar contra los principios, intereses, fines y propósitos de la Federación,
- d) Incumplimiento en el pago de las cuotas atrasadas y otras obligaciones en el pago de las cuotas atrasadas y otras obligaciones económicas, la expulsión solo podrá ser determinada por la Asamblea General.

Art. 8.- Son órganos de Gobierno los siguientes:

- a) La Asamblea General formada por todos los asociados y es el órgano superior y máxima autoridad y
- b) La Junta Directiva que es el órgano ejecutivo y de dirección.- Su trabajo será ejecutar los proyectos, planes y actividades aprobados por la Asamblea General. La Junta Directiva constará de Presidente, que dirigirá la Asociación y será el representante legal con facultades de mandato generalísimo, el Vice-presidente que sustituirá al presidente en sus ausencias temporales el Secretario que será el órgano de comunicación entre la Asamblea General y la Junta Directiva y entre ella y el público en general.- Llevar los archivos, el libro de Actas correspondiente referendar los acuerdos, dar fe de lo acontecido en las reuniones y librar las constancias y certificaciones oficiales de la Asociación. El Tesorero será encargado de custodiar el tesoro de la Asociación. Los fondos se colocarán en un Banco de la República y para extender cheques contra esos fondos se requerirá la firma del Presidente y la del Tesorero. Cobrará las cuentas de los miembros y de los particulares y pagará las obligaciones de la Asociación. El fiscal encargará de vigilar la buena marcha de la Asociación y el correcto uso de sus fondos. Los vocales sustituirán en su orden, cualquier falta de los otros funcionarios.-

Art. 9.- Habrá quórum en todos los organismos de la asociación con la asistencia de la mitad mas uno de los miembros y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mitad mas uno de los concurrentes, excepto para la aprobación y reformas del reglamento interno para lo cual se requerirá de la presencia de los 2/3 de los

Asociados.

Art. 10.- La Asamblea General sesionará en forma ordinaria dos veces al año y extraordinaria cuando lo disponga la Junta Directiva, o a solicitud de al menos el 10% de asociados. La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria, en cualquier tiempo que le convocare el Presidente, o a solicitud de tres asociados que presenten causa justificada por escrito. Los elegidos durarán en sus cargos el término de dos años y en su defecto continuarán en sus puestos hasta nuevas elecciones y podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.-

Art. 11.- Lo no previsto en estos Estatutos será resuelto por las disposiciones legales vigentes en el País. La Junta Directiva tomará resoluciones que juzgare oportunas para guiar la marcha de la Asociación hacia la consecución de sus fines. En este estado todos los asistentes se pronuncian y acuerdan por unanimidad ratificar en sus cargos a todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva, en la forma en que aparecen elegidos en la escritura de constitución de la Asociación. Así concluye este acto y leído que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba ratifica y firmamos.- Jose Francisco Guerra C.- Roberto Jarquín Gómez.- Enrique Garay Zamora - Manuel Sandigo Jirón.- Leonardo Sevilla Molina.- Adan Peralta Cardona.- Juan Francisco Malta.- Santiago Osejo Catín.- Humberto Noguera.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

NOTIFICACIONES

Reg. No. 3374 - R/F 347991 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que La Empresa Helm, Ag a través de su representante el Sr. (a) Sherly de Obregón ha solicitado Registro para el Producto Fungicida Clorotalonil con el Nombre Comercial Clorotalonil 500 FW, Originario de Alemania y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime

conveniente.-

Managua, 22 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe de Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3373 - R/F 347990- Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Helm, Ag. a través de su representante el Sr. (A) Sherly de Obregón ha solicitado registro para el Producto Herbicida Atrazina con el Nombre Comercial Atrazina 500 FW, Originario de Croacia y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 22 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3315- R/F 347890 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa, Sanex Corp.- A través de su representante El Sr. (a) Gloria Gutiérrez ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Fenitrotion con el nombre comercial Fenitrotex 93 UBV, originario de Canadá y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 20 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro, y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3316 - R/F 347891- Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Arto. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el Suscrito Jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Sanex, Corp. a través de su representante el Sr. (A) Gloria Gutiérrez ha solicitado Registro para el producto Insecticida Fenitrotion con el nombre comercial Fenitrotex 40 PM, originario de Canadá y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 20 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro, y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3317- R/F 347892 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Arto. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

Notifica:

Que la Empresa, Sanex Corp. a través de su representante El Sr. (A) Gloria Gutiérrez ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Deltametrina con el nombre Comercial Deltex 2.5 EC/ UBV, originario de Canadá y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 20 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3184 - R/F 347751 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica:

Que la Empresa Ciba Geigy a través de su representante el Sr. (A) Ing. Lucas Quiróz ha solicitado Registro para el Producto herbicida (Ametrina) con el nombre comercial Gesapax 80 WP, Originario de Colombia y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.-

Managua, 13 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3185 - R/F 347752 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Arto. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica.

Que la Empresa: Ciba Geigy a través de su representante el Sr. (A) Ing. Lucas Quiróz ha solicitado Registro para el Producto Herbicida (Terbutrina) con el nombre comercial Igran 500 FW, originario de Colombia y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.-

Managua, 13 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y control de

Agroquímicos.-

Reg. No. 2912 - R/F 347451 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al arto. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Bactec Corporations. A través de su representante el Sr. (A) Sr. Bactec, ha solicitado Registro para el Productos Insecticidas Bacillus Thuringiensis con el nombre comercial Bactec Dry Flo. y Bactec Granular., originario de Estados Unidos de América y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la Publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.-

Managua, 01 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 3359 - R/F 347973 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Serviagro, a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardoza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Methil Parathion con el nombre comercial Metil Paration 600 E.C, originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 3360- R/F 347974 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa, Serviagro a través de su representante el Sr. (A), José Luis Cardoza ha solicitado registro para el Producto herbicida Paraquat con el Nombre comercial paraquat 200, originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3361 R/F 347975 Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y control de Agroquímicos:

Notifica:

Que La Empresa, Serviagro a través de su representante El Sr. (A) José Luis Cardoza ha solicitado Registro para el Producto Herbicida Trifluralina con el nombre comercial Herbatox 4E, originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3362- R/F 347976 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el Suscrito Jefe del departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Serviagro a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardoza ha solicitado Registro para el producto Insecticida Metil Paration con el nombre comercial Metil Paration 4 E., originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3363- R/F 347977 -Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica.

Que la Empresa Serviagro a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardoza ha solicitado registro para el producto insecticida Metamidofos con el nombre comercial Filitox 600 CS, originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro de Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3364 -R/F 347978 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa Serviagro, a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardóza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Cypermetrina con el nombre comercial Cypermat 300 E. C., Originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua., 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3365- R/F 347979 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.-

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.-

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa Serviagro, a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardóza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Profenofos+ Cypermetrina con el nombre comercial Cypermat 440 E. C., Originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.- Ing. Ernesto Mora Solís, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3366 - R/F 347980 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la Empresa: Serviagro a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardóza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Profenofos+ Cypermetrina con el nombre Comercial Cypermet Forte 880 E.C., Originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de junio de 1994.-Ernesto Mora Solís Jefe de Dpto de Registro Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3367 - R/F 347981 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.
Managua, Nicaragua, C.A

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

Notifica

Que la Empresa: Serviagro a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardóza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Cypermetrina con el Nombre Comercial Cypermat 250 EC., originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua.-17 de Junio de 1994.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe de Dpto de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3368 - R/F 347982 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro unico de Agroquímicos", El suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica

Que la Empresa: Serviagro através de su representante el Sr. (a) José Luis Cardoza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Chlorpyrifos con el Nombre Comercial Clorpirifos 48 EC., originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe de Depto de Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3369 - R/F 347983 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.

Managua, Nicaragua, C.A

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica

Que la empresa: Serviagro a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardoza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Methil Parathion con el nombre comercial Metil Parathion, 800 E:C , originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 17 Junio de 1994.-Ing. Ernesto Mora Solís Jefe Depto de Registro Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3370 - R/F 347984 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el

suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica

Que la empresa: Serviagro a través de su representante el Sr. (a) José Luis Cardoza ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Metil Parathion con el Nombre Comercial Metil Parathion 800 U:L:V:, originario de Nicaragua y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo Estime conveniente.-

Managua, 17 de Junio de 1994.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe del Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 3287 - R/F 347864 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KINO"

Clase:(16)
Presentada: 19-10-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua-06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 I

Reg. No. 3293 - R/F 347870 - Valor C\$ 72.-

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TELEKINO"

Clase:(16)
Presentada: 19-10-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua,06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 I

Reg. No. 3296 - R/F 347874 - Valo C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Eli Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NORTRON"

Clase:(5)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3297 - R/F 347874 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AL DENTE"

Clase:(29)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3298 - R/F 347876 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AL DENTE"

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3299 - R/F 347877 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KIOTO"

Clase:(29)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3300 - R/F 347878 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"KIOTO"

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3301 - R/F 347879 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CADENCE"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3302 - R/F 347880 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CHARGE"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3303 - R/F 347881 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEGACY"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3304 - R/F 347882 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALTIMA"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3224 - R/F 347815 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 08-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3225 - R/F 347816 - Valor C\$ 240:00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 08-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3226 - R/F 347817 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-

Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3227 - R/F 347818 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3228 - R/F 347819 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3229 - R/F 347820 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The
Hearts Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

SPORTS AFIELD

Clase:(25)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3221 - R/F 347812 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Industria Volmo S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(11)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 02-Junio-94.-Zorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3220 - R/F 347811 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The B.V.D. Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 17-Mayo-94.-Zorayda Tijerino- Registrador

3 1

Reg. No. 3305 - R/F 347883 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CIMARRON"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3306 - R/F 347884 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The

Hearst Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POPULAR MECHANICS"

Clase:(8)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3307 - R/F 347885 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The Hearst Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HOUSE BEAUTIFUL"

Clase:(2)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3206 - R/F 68589 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado, Chicles Canel's, Sociedad Anónima de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3207 - R/F 68590 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado: Laboratorios Leti, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FIBERFIT"

Clase:(5)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3208 - R/F 347756 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Glaxo Group Limited., Gran Bretaña solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KAPABLOC"

Clase:(5)

Presentada: 24-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Junio-94.-Rosa A. Ortega.- Registrador

3 1

Reg. No. 3209 - R/F 347757 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Empresa CCT S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DEYCO"

Clase:(30)

Presentada: 30-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3210 - R/F 347758 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Empresa CCT S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DEYCO"

Clase:(29)

Presentada: 30-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3211 - R/F 347759 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizon., apoderado: Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIRIAM"

Clase:(5)

Presentada: 03-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3212 - R/F 347760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizon., apoderado: Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima Nicaragüense,

solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NIFRAM"

Clase:(5)

Presentada: 03-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3214 - R/F 347771 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eduardo Molina Palacios., apoderado: Procesadora de Pieles, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



La moda en cuero

Clase:(25)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Abril-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3216 - R/F 347792 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado: Recusa de Nicaragua, Sociedad Anonima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"SEA BELL"

Clase:(29)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Abril-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3222 - R/F 347813 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado: Godiva Belgium N.V., (También conocida como Godiva Belgium S.A. o como N.V. Godiva Belgium S.A. o como S.A. Godiva Belgium N.V.), Bélgica solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3223 - R/F 347814 - Valor C\$ 240.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:
Godiva Belgium N.V., (También conocida como Godiva
Belgium S.A. o como N.V. Godiva Belgium S.A. o como
S.A. Godiva Belgium N.V.), Bélgica solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

Clase:(33)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3266 - R/F 347935 - Valor C\$ 240.00Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Bayer
Aktiengesellschaft S.A., Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

Clase:(5)

Presentada: 24-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa. A Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3267 - R/F 347934 - Valor C\$ 240.00Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Bayer
Aktiengesellschaft S.A., Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

Clase:(5)

Presentada: 24-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3268 - R/F 347933 - Valor C\$ 72.00Dr. Fernando Santamaría Zapata., Apoderado:
Citgo Petroleum Corporation S.A., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CITGARD"

Clase:(4)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3308 - R/F 347898 - Valor C\$ 240.00Dr. Julio César Avilés., Apoderado: Industria
Delmor S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio:

Clase:(29)

Presentada: 29-10-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 24-
Febrero-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3309 - R/F 347888 - Valor C\$ 72.00Dr. Tomás Delaney Solís., Apoderado: Sakata
Seed America Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica Comercio:

"PRIMAX"

Clase:(31)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-
Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3310 - R/F 347889 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís., Apoderado: Sakata Seed America Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PERFORMAX"

Clase:(31)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3344 - R/F 81730 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., Apoderado: Laboratorio Leti S.A.V, Venezuela, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

"LATISAN"

Clase:(5)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-Junio-94.-Dra. Rosa A.Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3345 - R/F 81731 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., Apoderado: Fashion Box S.P.A. Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REPLAY"

Clase:(25)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-Junio-94.-Dra. Rosa A.Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3251 - R/F 347894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: American Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SABRE"

Clase:(9)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3252 - R/F 347895 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Eve Holding, Inc., Estadounidense, solicita Registro, Marca Fábrica

y Comercio:

"PYRAMID"

Clase:(34)

Presentada: 28-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril.1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3269 - R/F 347835 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., Apoderado: Compañía Pozuelo Hermanos, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MIX"

Clase:(30)

Presentada: 26-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3270- R/F 347837 - Valor C\$ 240.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderado Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 01-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 07-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3275 - R/F 347846 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, American Home Products Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JOLET"

Clase:(5)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2376 - R/F 347847 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Roche Nicholas Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio,

“RENNIE”

Clase:(5)

Presentada: 28-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,25-
Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3277 - R/F 347848 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Compañía Numar, S.A., costarricense solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“CORSINI”

Clase:(29)

Presentada:22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 02-
Junio-94.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3290- R/F 347867 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

“KENO”

Clase:(16)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial., Managua, 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3279- R/F 347850 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Brit-
ish Knights International, Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“JOLT”

Clase: (25)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3278 - R/F 347849 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,

Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“CORSINI”

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 02-
Junio-94.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3280 - R/F 347851 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Dahlberg, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

“SOUNDCHOICE”

Clase:(10)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3281 - R/F 347852 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Rust-
Oleum Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“RUST-OLEUM”

Clase:(2)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3282 - R/F 347853 -Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:
Godiva Belgium N.V., (también conocido como Godiva
Belgium S.A. o como N.V. Godiva Belgium S.A. o Como
S.A. Godiva Belgium N.V.) Belgica, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

“GODIVA”

Clase:(33)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua.,
01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3283 - R/F 347854 -Valro C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HIBACEL"

Clase:(5)

Presentada:11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua. 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3285 - R/F 347856 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TECHPAQ"

Clase:(9)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3286 - R/F 347863 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Carter-Wallace, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PROCYTOX"

Clase:(5)

Presentada: 06-08-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 3217 - R/F 347793 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"ENSULAC"

Clase:(5)

Presentada: 26-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-
Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3218 - R/F 347794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"CHICA PICA"

Clase:(29)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 25-
Abril-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3219 - R/F 347795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"4-TREVOS"

Clase:(29)

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 09-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3333 - R/F 347928 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense
solicita Registro Marca Comercio:

"DE LA HUERTA"

Clase:(30)

Presentada: 19-05-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

Reg. No. 3334 - R/F 347929 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Comercial Máxima S.A., Nicaraguense solicita Registro
Marca Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 21-10-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 3291 - R/F 347868 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"KENO"

Clase:(38)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3292 - R/F 347869 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"KENO"

Clase:(41)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3294 - R/F 347871 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"TELEKINO"

Clase:(38)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Junio -94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3295 - R/F 347873 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"TELEKINO"

Clase; (41)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua, 06.-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3230 - R/F 347821 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(41)

Presentada: 04-04-94

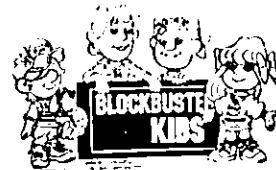
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3231 - R/F 347822 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(42)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 3311 - R/F 347900 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ricardo Gómez Marengo., Representación Legal: Federación Nicaragüense de Beisbol Aficionados (FENIBA)., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:



Clase:(41)

Presentada: 07-06-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 1

R4eg. No. 3288 - R/F 347865 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado.,
Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca
Servicio:

"KINO"

Clase:(38)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 06-Junio-
94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 I

Reg. No. 3289 - R/F 347866 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca
Servicio:

"KINO"

Clase:(41)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 06-Junio-
94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 I

Reg. No. 3284 - R/F 347855 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Servicio

"TECHPAQ"

Clase:(42)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 I

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 3271 - R/F 347842 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de la
Sociedad The Quaker Oats Company Estadounidense,
solicita Concesión de patentes de invención:

Proceso para Fraccionar Avena y Productos del Mismo.
Caso 015.494

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 I

Reg. No. 3272 - R/F 347843 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de la
Sociedad FMC Corporation., Estadounidense, solicita

Concesión de patentes de invención:

Herbicidas del Tipo 2-(4-Heterociclico-sustituidos-3-
Halofenoximetil)fenoxi)fenoxi) Alcanoatos. Caso 4820

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-
Junio-94.-Dra. Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 I

Reg. No. 3273 - R/F 347844 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de la
Sociedad Rutgers The State University, Estadounidense,
solicita Concesión de patentes de invención:

Vidriado Superficial Localizado en Artículos de Cerámica.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-
Junio-94.-Dra. Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 I

Reg. No. 3274 - R/F 347845 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de
Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita
Concesión de patentes de invención:
Nuevas Pirazolinas, Procedimientos para obtenerlas y
Composiciones Insecticidas y Acaricidas que las
contienen. Caso: P-NI-44-238.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 I

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg.No.3172- R/F347806- Valor C\$72.00

Diez de la mañana del ocho de Julio corriente
año,local este Despacho subastaráse Inmueble Urbano
situado al Oriente Managua, con Area de 1,474.20 metros
cuadrados; siguientes linderos: Norte: Carlos Sequeira
Camacho; Sur: Resto de la propiedad matriz ,
Este:Empresa San Joaquín S.A. y Oeste: calle Carlos
Solórzano enmedio, Reparto Alina Sector Sur; Inscrita con
número 66,411, tomo1114, folio10, asiento 1 del Registro
Público de Managua, Base Subasta veintitrés mil Dólares
ó equivalente en córdobas más intereses y gastos de
ejecución.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua,
diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Las diez de la mañana. Dr. Encarnación Castañeda
Miranda Juez Cuarto Civil Distrito de Managua. 3 2

Reg. No. 3173-R/F347807- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, local este Juzgado, subastarse bien Inmueble Urbano situado al occidente de esta ciudad, identificado con el número 529, el cual mide ciento veintiocho metros cuadrados, con su casa de habitación y sus mejoras comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote No.514, Sur: Andén de por medió, Este: Lote No.528-existiendo pared el mismo y oeste: lote No.530 existiendo para medianero con este último, con su casa de habitación y sus mejoras. Inscrita dicha propiedad bajo el número ciento diecinueve mil novecientos setenta y nueve (119,970), tomo mil ochocientos cuatro (1804), folio doscientos veinte (220) y doscientos veintiuno (221), a sientos primero (1ro), columna de inscripciones sección de derechos reales. Libro de propiedades del Registro Público de este Departamento. Base de la subasta: treintiseis mil doscientos diecisiete córdobas (36,217.00) o su equivalente en moneda norteamericana (C\$5.515.67). Posturas: Estricto contado.

Ejecuta Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE).

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3174- R/F - 347810- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio del corriente año, en el Local de éste despacho subastarse al mejor postor propiedades descritas así: Finca rústica de doscientas sesenta y siete manzanas, ubicada en esta comarca de las Maravillas, inscrita con número treinta y tres mil cuarenta y ocho; asiento: segundo; folio: cuarentinueve, tomo: ciento cincuenta del Registro Público de Zelaya, Finca continúa de doscientas ochenta y cuatro manzanas, inscrita con número dieciocho mil trescientos noventa y siete, asiento: quinto, folio: ciento ochenta y seis, tomo: ciento cincuenta y uno, del Registro Público de Zelaya. Finca de ciento ochenta manzanas en la misma comarca, inscrita con número treinta y dos mil setecientos treinta y siete, asiento: primero, folio: doscientos setenta y dos, tomo: ciento sesenta y cuatro, del Registro de Zelaya. Finca de quinientas manzanas que linda: Norte: Los Reyes, Sur: Moises Arana: Este: Valle San Jerónimo, Río Rama de por medio y Oeste: Poblado de Guadalupe, e inscrita con número treinta y tres mil novecientos cuarenticuatro, asiento: primero, folio: once, tomo: ciento setenta y cuatro del Registro Público de Zelaya. Finca

rústica denominada Buena Vista ubicada en la comarca Kisilala de esta jurisdicción compuesta de ciento ochenta manzanas y con los siguientes linderos: Norte: Zacarías Gómez e Inés Espinales Romero Sur: William Duarte; Este: Omar Taleno y Oeste: Pedro Reyes y Angel Díaz Dávila. Finca de doscientas ochenta manzanas en la misma comarca y por todos sus rumbos linda; el deudor Justiniano Zambrana inscrita la primera con número treinta y dos setecientos treinta y siete, asiento: primero, folio: doscientos setenta y dos tomo: ciento sesenta y cuatro, y la segunda: con número treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres, folio: nueve; y tomo: ciento setenta y cuatro; y Finca denominada La Florida, en la Comarca La Concha, de trescientos setenta y seis hectáreas, inscrita con número treinta y un mil cuarentiocho, asiento: segundo; folio: cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, tomo: ciento cincuenta; todos del Registro Público de Zelaya. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal, Juigalpa. Ejecutado: Justiniano Zambrana López. Base de la Subasta: novecientos sesenta y cinco mil cincuentisiete córdobas con sesenta y siete centavos de córdobas, cortados al veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Juigalpa, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Marco Antonio Jirón P. Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3 2

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 2860 - R/F 347419 - Valor C\$ 202.50

Cancelación Títulos Valores

Cancélese títulos valores extraviados emitidos por las sociedades: Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. y Compañía Industrial, S.A., a favor del señor Ernesto Palazio Hurtado. Yo. Evert Castillo Pérez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar que: por sentencia dictada esta autoridad en diligencias solicitadas por Ernesto Palazio Hurtado, en la que se decretó Cancelación de títulos valores o acciones nominativas suscritas por las Sociedades Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. y Compañía Industrial, S.A. a favor del solicitante por pérdida de títulos originales que se detallan así: Certificado de Acción número noventa y seis (96) amparando dos (2) acciones Nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Serie "B", con los números distintivos ciento dieciseis mil ochocientos noventa y cinco al ciento dieciseis mil ochocientos noventa y seis (116,895 al 116,896), emitido dicho Certificado el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, el cual se encuentra anotado al folio número noventa y dos, Tomo Uno de la Serie "B", del Libro

Registro de Acciones de la Sociedad. Certificado de Acción número ochenta y nueve (89), amparando dos (2) acciones nominativas, Inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Serie "C", con los números distintivos del noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve al noventa y nueve mil ochocientos setenta (99,869 al 99,870), emitido dicho Certificado el día veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra anotado al folio número ciento setenta y ocho, Tomo uno, de la serie "C", del Libro de Registro de acciones de la Sociedad. Certificado número ciento ocho (108), amparando dos acciones nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., Serie "B", con los números distintivos del ciento veintiseis mil cuatrocientos sesenta y ocho al ciento veintiseis mil cuatrocientos sesenta y nueve, emitido dicho Certificado el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el cual se encuentra anotado al folio número doscientos dieciséis, tomo uno, de la Serie "B" del Libro Registro de acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan, autorízase reposición de los títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.-

Granada, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Evert Castillo Pérez.- Juez Civil Distrito de Granada.-

3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2798- R/F 385349- Valor C\$ 37.00

Lila del Socorro Martínez Obregón, unión sobrina, solicita decláraseles herederos difunta madre y abuela respectivamente de su madre Josefa Antonia Obregón. Bienes.-

Oponerse.-

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticinco Mayo mil novecientos noventa y cuatro.- Alvaro Bermúdez.- Srio

Reg. No. 3314 - R/F 347899 - Valor C\$ 24.00

Sara María Ocón Ocón y José Andrés Ocón Ocón, de generales consignadas en autos, solicitan se les declaren herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara nuestro padre Camilo Eustaquio Ocón Sevilla.-

Opóngase dentro del término de ley, quien tenga igual o mejor derecho.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Fabiola Marquez, Secretaria.-

Reg. No. 3346 - R/F 450302 - Valor C\$ 26.40

José Mairena Montiel, solicita declararse heredero universal, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada difunta madre, María Cristina Montiel Cordero.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco, mayo, mil novecientos noventa y cuatro.- Fátima Beteta Canales.- Secretaria.-

Reg. No. 3336 - R/F 347938 - Valor C \$ 24.00

Eddy Mauricio Altamirano López, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su tío el Sr. José Julián López Carrasco.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Rosa Yadira Torres.- Sria.-

Reg. No. 3338 -R/F 347942- Valor C\$ 24.00

El señor Cándido Enrique Malespín Martínez, solicita ser declarado heredero Universal de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de su señora madre Guadalupe Martínez Quezada.

Quien tenga mejor o igual derecho, opónganse en el término de ley.-

Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Fabiola Márquez, Secretaria.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Fabiola Márquez Guevara, Secretaria.-

Reg. No. 3339 - R/F 347945 -Valor C\$ 24.00

Ninoska Auxiliadora Chacón Blandón, unión hermanos solicita decláraseles herederos difunta madre Concepción Blandón de Chacón. Bienes, derechos acciones.-

Opónerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Mayo de mil novecientos novecicuatro.- Alvaro Bermúdez.- Srio.-

Reg. No. 3179- R/F 347785 - Valor C\$ 24.00

Martha Fidelina Juárez López, solicita declárasele heredera de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su padre; José Ricardo Juárez, Munguía.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, vienteis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- J. Esthella Bermejo C.- Secretario.-

Reg. No. 3180 -R/F 347800- Valor C\$ 24.00

Alma Castillo Colindres, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita que se declaren herederos universales a sus sobrinos; Jasmina Vanessa Sobalvarro, Paúl Sobalvarro Castillo y Paola José Sobalvarro Castillo, de quien en vida fuera la madre de ellos, señor Glenda Ileana Castillo de Sobalvarro.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antono Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

Reg. No. 3181- R/F 347801 - Valor C\$ 24.00

Lilliam Azucena Navas Mendoza, como apoderada general judicial de Ciro Alfonso Rojas Padilla, solicita declarar heredero a su poderdante en unión de su hermano: Néstor Rojas Padilla, de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su madre: María Delia Padilla Palacios de Rojas.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Socorro García I.- Sria.-

Reg. No. 3182 - R/F 347802- Valor C\$ 24.00

Ana Julia Osejo, solicita decláresele heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su recordada madre Eufemia Pastora Osejo Obando.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

Reg. No. 3183 -R/F 21991 -Valor C\$ 20.00
Complemento R/F 347808- Valor C\$ 4.00

Leonte Paiz, solicita ser declarado heredero bienes, derechos, acciones, Fallecer dejara su madre: Mercedes Paiz Altamirano.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Socorro García I.- Sria.-

Reg. No. 3178 - R/F 347772 - Valor C\$ 24.00

La señora Olga Auxiliadora Román Castillo, solicita declarársele heredera univerversal del bien descrito así: Finca No. 5,400, Asiento 27, folio 247, tomo 192, del Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales del Registro Público departamento de Masaya, bien que perteneció al Causante Ignacio Román Pacheco, del anterior domicilio de Nindirí.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Horacio Pérez Muñoz.- Srio. Juzgado Civil del Distrito de masaya.-

Reg. No. 3177- R/F 23194 - Valor C\$ 20.00
Complemento-R/F 347755- Valor C\$ 4.00

Juana Ramírez de Sandino, solicita ser declarada única y universal heredera, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su esposo, Doctor Rafael Sandino Ramírez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León Vientinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García I.- Sria.-

Reg. No. 3176 R/F 347754 Valor C\$ 24.00

Blanca Ramírez Gutiérrez, solicita se le declare unica y universal heredera a su hija Kathia Betania López Ramírez, de todos los bienes, derechos y acciones que al momento de su descenso dejara su señor padre Héctor Ernesto López Aguinaga.-

Interesados opónganse dentro del término de ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendado su vale. lineado Padre vale.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Claudia Alvarez.- Secretaria.-

Reg. No. 3238 - R/F 347833 - Valor C\$ 24.00

La señora Miriam Gutiérrez Moya, solicita ser declarada heredera única y universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su tío el señor Félix Gutiérrez Gutiérrez.-

Interesados oponerse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Fabiola Márquez Guevara.- Secretaria.-

Reg. No. 2992 - R/F 347548 - Valor C\$ 24.00

Leonor Ramírez Delgado, solicita ser declarada Universal Heredera, su padre Lino Ramírez Laguna.-

Quien tenga derecho opóngase término legal.-

Dado Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez IV para lo Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 2990 - R/F 347540 - Valor C\$ 24.00

Dominga Yadira del Socorro Cárdenas y Marina Antonia del Socorro Cárdenas, solicitan ser declaradas herederas universales de su madre la señora ya fallecida y quien se llamara Alicia Cristina Cárdenas Picado.-

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Patricia Brenes, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 3262 - R/F 751914 - Valor C\$ 24.00

Carlos Florentino Guillén Martínez, conocido también como Carlos Emilio, solicita decláresele heredero universal, bienes, derechos, acciones, extinta madre, Angelina Martínez de Guillen.- Bienes, inmueble urbano, Somoto.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 17 Junio 1994.- Reyna de Cano.- Sria.-

Reg. No. 3261 R/F 751915 Valor C\$ 24.00

Humberto Porfirio Dávila Pérez, solicita decláresele heredero universal, bienes, derechos, acciones, extinto padre, Juan Dávila Castillo.- Bienes, rústica, jurisdicción San Juan Río Coco.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 17 Junio 1994.- Reyna de Cano, Sria.-

Reg. No. 3259 - R/F 751916 -Valor C\$ 24.00

María Nicomedes Cruz Cruz, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos y acciones, extinto hermano Luis Cruz Cruz. Bienes, semovientes.-

Opónganse término legal.-

Juzgado Distrito, Somoto, 17 de Junio de 1994.- Reyna de Cano, Sria.-

Reg. No. 2808 R/F 347348 Valor C\$ 24.00

María Casimira Barrios Mora solicita declaratoria de herederos difunta hermana Zoila Engracia Barrios Mora Bienes Derechos.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada Dieciseis Mayo mil novecientos novecicuatro.- Alvaro Bermúdez.- Secretario.-

Reg. No. 2807 R/F 347347 Valor C\$ 24.00

Francisco Escobar Pérez solicita declaratoria herederos difunto hermano Julio César Escobar Pérez, bienes, derechos.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada Dieciseis Mayo mil novecientos novecicuatro.- Alvaro Bermúdez.- Secretario.-